PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

RESOLUCIÓN DE ABONO

D. ALBERTO HERNANDEZ MORENO, mayor de edad en su calidad de Director General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 2233 otorgada el 24 de mayo de 2017 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, Dª. Ana López-Monís Gallego.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 26 de febrero de 2018 se publicaron las Bases y primera convocatoria para el "Programa de ayudas a Iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones" en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE. El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 13 de marzo de 2018. El 10 de abril de 2018 se reunió la Comisión de Seguimiento para la valoración de la documentación administrativa y técnica de las solicitudes recibidas, publicándose el Acta de calificación foral de la documentación administrativa y técnica, con fecha 25 de abril de 2018. Este Acta fue objeto de aclaraciones en fase de subsanación el 30 de abril.

SEGUNDO.- El día 20 de abril de 2018 se reúne la comisión de Seguimiento para la valoración de la documentación presentada en subsanación y el día 30 de abril de 2018 se publica el Acta de calificación formal en fase de subsanación y relación definitiva de beneficiarios al *programa de ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones*.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 2018 se aprueba y publica la lista definitiva de beneficiarios que a continuación se recoge y se acuerda por la Dirección de INCIBE, conceder las ayudas en los términos de la propuesta de la Comisión de Seguimiento:

1. **STACK OVERFLOW S.L. (Mundo Hacker Day 2018)**
2. **RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)**
3. **JUAN LUIS PICADO DOMÍNGUEZ (III ForoCiber)**
4. **SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)**
5. **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO (UCAM Talento Ciberseguridad 2018)**

CUARTO.- El evento CONPilar se celebró los días 27 y 28 de abril de 2018.

QUINTO.- Dentro del plazo previsto en las Bases, se recibe, por parte de la entidad beneficiaria, correo postal con la documentación de justificación y pago que incluye:

- Memoria de las actividades realizadas
- Datos de contacto de los participantes
- Documentación acreditativa para el abono, con las facturas y justificantes de pago

SEXTO.- A fecha 28 de septiembre de 2018 se reúne la Comisión de Seguimiento para proceder a la revisión de la documentación de justificación de la Ayuda presentada por la entidad **SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)** y acuerda solicitar a la beneficiaria que presente la siguiente documentación adicional en un plazo máximo de 10 días hábiles:

- Documentos originales de las facturas de los gastos de desplazamiento y de los gastos de alojamiento de los ponentes.
- Certificación administrativa positiva vigente, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

SÉPTIMO.- Con fecha 9 de octubre de 2018 se recibe la documentación de subsanación solicitada con salvedad de la certificación administrativa positiva vigente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, donde en su lugar se envió un documento de la Agencia Tributaria que indicaba la emisión del certificado en un plazo de 20 días.

OCTAVO.- Con fecha 17 de enero de 2019 se reúne la Comisión de Seguimiento para proceder a la revisión de la documentación de justificación de la Ayuda presentada por Raúl Fuentes Ferrer (TomatinaCON) como beneficiario de la primera convocatoria del "Programa de Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones" y para la revisión del estado de pago y documentación de SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar), en dicha reunión se acuerda solicitar a la beneficiaria **SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)** que presente la siguiente documentación en un plazo máximo de 10 días hábiles:

- Certificaciones administrativas positivas vigentes, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

NOVENO.- El día 25 de enero de 2019 se recibe por parte de la beneficiaria la documentación solicitada.

DÉCIMO.- Con fecha 18 de febrero de 2019 se reúne la Comisión de Seguimiento que verifica que los documentos se han presentado en tiempo y forma y se detecta errónea la cantidad estimada a abonar a SUSANA GONZÁLEZ RUISANCHEZ (CONPilar) de MIL SETECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (1.700,81€) siendo esta cifra en realidad la cantidad

subvencionable. Conforme a lo que se indica en la cláusula CUARTA de las Bases reguladoras, la aportación de los solicitantes será del 20% de los gastos subvencionables, por lo que la cantidad económica a abonar asciende a MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.360,65€). Se acuerda publicar el Acta en el perfil del contratante otorgando un período de CINCO (5) días de alegaciones.

UNDÉCIMO.- Con fecha 25 de febrero de 2019 finaliza el período de alegaciones, sin que se hayan producido, se propone proceder al pago de la ayuda de **MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.360,65 €)** impuestos indirectos excluidos.

ACUERDOS

Primero: APROBAR y ORDENAR el ABONO de la ayuda concedida para **SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ** con NIF: 2545196-B en los términos siguientes:

Evento / iniciativa	**CONPilar**	
Entidad	**SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ**	
Ayuda aprobada 9 mayo de 2018		
Importe ayuda		**Gastos subvencionables**
2.480,00€		**3.100,00 €**
Ayuda justificada 28 de septiembre de 2018		
Importe ayuda		**Gastos subvencionables (máximo)**
1.360,65€		**1.700,81 €**
Importe a abonar	**1.360,65€**	

Segundo.- Que se notifique este acuerdo de forma individual al beneficiario y se publique en el Perfil del Contratante de INCIBE.

Fdo. Director General

D. Alberto Hernández Moreno